



Número de la convocatoria	09	Fecha	26	03	2025			
<b>Requisitos básicos</b>	a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. b. Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado. c. No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia. <b>Parágrafo.</b> Para los estudiantes de postgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de postgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: 1. Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al postgrado correspondiente. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito."							
<b>Perfil requerido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiante de la maestría en Estudios del Caribe o maestría en Biología Marina con buen desempeño académico.</li> <li>• Conocimiento, experiencia o participación previa en investigaciones relacionadas con el Caribe.</li> <li>• Estudiante con experiencia en investigación en ciencias ambientales, biológicas o ecológicas y de carácter cualitativo</li> <li>• Interés por temas ambientales y socioecologicas</li> </ul>							
<b>Criterios de evaluación</b>	1. Carta de intención. 20 puntos 2. Hoja de Vida 20 puntos 3. Experiencia relacionada 30 puntos 4. Entrevista 30 puntos 5. Puntaje de Admisión o P.A.P.A							
No.	Identificación	*P.A.P.A. O puntaje de admisión (PA) (SI/NO)	Calificación Asignada					**Resultado de la Convocatoria
			1	2	3	4	Total	
1	1.020.759.412	4.7	17	15	20	25	77	GANADOR
2	1.123.628.710	3.67	El estudiante no cumple con el requisito general de puntaje de admisión mínimo para posgrado, establecido en el Acuerdo CSU 211/2015 Art.2.					

Original firmado

ANA ISABEL MARQUEZ PEREZ  
 COORDINADORA DEL PROYECTO  
 SEDE CARIBE



**OBSERVACIONES**

- En caso que el estudiante seleccionado, renuncie a su beneficio, se designará un nuevo estudiante que haya participado de esta convocatoria, que cumpla con los requisitos y el puntaje obtenido.
- Puede adicionar las columnas de evaluación (calificación asignada), como considere necesarias.
- \* PA: Aplica únicamente para estudiantes de posgrado de primera matrícula.
- \*\* Nota: Se debe relacionar todos los estudiantes que participaron en la convocatoria, de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido.